

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PRORROGA ENTRADA EN VIGENCIA TALLA MÍNIMA CORVINA



PRORROGA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TAMAÑO
MÍNIMO DE EXTRACCIÓN DEL RECURSO CORVINA.

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2013
RES. EX. N° 1117

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 044/2013 de fecha 27 de marzo de 2013, complementado mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 061/2013 de fecha 30 de abril de 2013; los Oficios (D.D.P.) N° 773, N° 774, N° 775, N° 776 y N° 777, todos de fecha 28 de marzo de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; por los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá y II de Antofagasta mediante Oficio Ord./ZI/ N° 58 de fecha 26 de abril de 2013; III de Atacama y IV de Coquimbo mediante Oficio Ord./Z2/ N° 0018/2013 de fecha 26 de abril de 2013; VIII del Biobío mediante Oficio ORD. (CZP3) N° 10/2013 de fecha 30 de abril de 2013; X de Los Lagos mediante Oficio Ord./DZP/X/ N°043 de fecha 30 de abril de 2013; XII de Magallanes y Antártica Chilena mediante Oficio Ord. CZ.V./06/2013 de fecha 26 de abril de 2013; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 1447 y N° 1664, ambas de 2010, N° 1145 de 2012, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1447 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1664 de 2010 y N° 1145 de 2012, todas de esta Subsecretaría, se fijó el tamaño mínimo de extracción de la especie Corvina (*Cilus gilberti*) en todas las aguas de jurisdicción nacional, a partir del 30 de abril de 2013.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 044/2013, citado en Visto, postergar la entrada en vigencia de la medida de administración por el término de un año, con la finalidad de contar con mayores antecedentes técnicos, sociales y biológicos que incluyan consideraciones alternativas o complementarias orientadas a establecer un plan de conservación y manejo integral de la pesquería.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura establece en su artículo 4° letra a) la facultad y el procedimiento para fijar tamaños mínimos de extracción por especie en un área determinada y sus márgenes de tolerancia.

Que los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá y II de Antofagasta; III de Atacama y IV de Coquimbo; VIII del Biobío y X de Los Lagos han aprobado la prórroga de entrada en vigencia de la medida de administración antes señalada, de conformidad con el informe técnico de esta Subsecretaría.

Que el Consejo Zonal de Pesca XII Región de Magallanes y Antártica Chilena ha rechazado la medida propuesta sin agregar antecedentes técnicos fundados según lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 061/2013, citado en Visto.

Que a la fecha no se han constituido los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O' Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas, de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos, y de la XI Región de Aysén por lo que se ha consultado esta medida de administración a los Consejos Zonales de Pesca de la VIII Región del Biobío y de la X Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio incisos 2° y 3° de la Ley N° 20.597.

Que conforme los pronunciamientos e informes técnicos antes señalados, se procederá a la suspensión de la medida de administración antes señalada por el plazo de un año.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por el término de 1 año, a contar del 30 de abril de 2013, la entrada en vigencia del tamaño mínimo de extracción de la especie Corvina (*Cilus gilberti*) en todas las aguas de jurisdicción nacional, establecida mediante Resolución Exenta N° 1447 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1664 de 2010 y N° 1145 de 2012, todas de esta Subsecretaría.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PAOLO TREJO CARMONA
Jefe Departamento Administrativo